I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA " MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2025, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 4403-8-LE26.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.327. -

DALCAHUE, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

VISTOS: El Contrato de fecha **23 de Septiembre del 2026**, Certificado de Fianza **193BA6B5** Nº de folio **F0099772** de fecha **23 de septiembre del 2026 PRO GARANTIA S.A.G.R**, Rut: 77.266.631-4., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecucion de las obras mejoramiento de viviendas, programa habitabilidad convocatoria 2025, comuna de Dalcahue, el decreto alcaldicio Nº **2.246** de fecha **14/09/20266** que adjudica la licitación, el informe de propuesta pública, el cuadro comparativo, el acta de apertura de fecha **04/09/2026**, el decreto alcaldicio N° **2.029** de fecha **12/08/2026**, que llama a licitación y aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta Nº **2235** de fecha **24/11/2025** del Ministerios de desarrollo social y familia, en donde informa la distribución de recursos, con cargo al Programa Habitabilidad año 2025; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº **2235** de fecha **24/11/2025**, del Ministerios de desarrollo social y familia, en donde informa la distribución de recursos, con cargo al Programa Habitabilidad año 2025**.**

Que, por decreto alcaldicio Nº **2.246** de fecha **14/09/2026** se adjudica por un monto de $**20.408.500**. - IVA Incluido, a **Juan Carlos Soto Caicheo., RUT Nº** [redacted], para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de viviendas, programa habitabilidad 2025, comuna de Dalcahue".**

El certificado de fianza 193BA6BS Nº de folio: F0099772 de fecha 23/09/2026 PROGARANTIA S.A.G.R, tomado por **Juan Carlos Soto Caicheo., RUT Nº** [redacted]**,** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de $1.020.425. -, de fecha 23/09/2026, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato de fecha **23/09/2026** entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y **Juan Carlos Soto Caicheo., RUT N° 14.042.299-1** con el objeto de ejecutar la obra denominada **"Mejoramiento de viviendas, programa habitabilidad convocatoria 2025, comuna de Dalcahue"**, por un monto de $20.408.500. - (veinte millones cuatroscientos ocho mil quinientos pesos), IVA Incluido y en un plazo de 48 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

2.- RESGUÁRDESE: Certificado de Fianza 193BA6B5 Nº de folio : F0099772 PROGARANTIA S.A.R.G, tomado por don Juan Carlos Soto Caicheo**.,** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de $**1.020.425**.-, de fecha **23/09/2026**, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **"**Mejoramiento de viviendas, porgrama habitabilidad convocatoria 2025, comuna de Dalcahue**".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

CONTRATO A PERSONA NATURAL A SUMA ALZADA

LICITACIÓN PÚBLICA N°4403-8-LE26
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2025, COMUNA DE DALCAHUE"

En Dalcahue a 23 días del mes Septiembre 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, Rut n° 69.230.300-8, representada por su Alcaldesa Sra María Alejandra Villegas Huichamán, cédula de identidad N°10.089.731-8, ambas con domicilio en calle Manuel Rodríguez 110 de Dalcahue, y el Sr Juan Carlos Soto Caicheo, con domicilio en [redacted], Rut N° [redacted], vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento y en virtud de la propuesta de adjudicación y Decreto Alcaldicio N°2246 del 14 de septiembre de 2026 que adjudica, viene en contratar a suma alzada al Sr Juan Carlos Soto Caicheo, Rut N° [redacted], para realizar "Mejoramiento de Viviendas, Programa Habitabilidad convocatoria 2025, Comuna de Dalcahue" correspondiente a la intervención en viviendas de 7 familias pertenecientes al programa.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de $ 20.408.500.- (Veinte millones cuatrocientos ocho mil quinientos pesos), impuestos incluidos.

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos, se extenderá por un período máximo de 48 días (cuarenta y ocho días) corridos a contar de la fecha del presente contrato, o hasta el cumplimiento de lo ofertado.

CUARTO: El departamento responsable de la correcta ejecución del Contrato realizado por el contratista será la **UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

QUINTO: El Sr Juan Carlos Soto Caicheo, deberá entregar la boleta de Garantía o Vale Vista, por concepto de "Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de Obras", equivalente al 5% del monto adjudicado ($1.020.425), extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, RUT Nº 69.230.300-8, con domicilio en calle Manuel Rodríguez N°110, DALCAHUE, con una vigencia igual al plazo ofertado, más 180 días corridos. Este plazo se contará a partir de la fecha de la firma del contrato totalmente tramitado. Esta boleta de garantía se devolverá al contratante siempre que haya cumplido sus obligaciones en los términos del contrato y habiendo transcurrido el plazo señalado de vigencia de la garantía. Para obtener su devolución deberá concurrir a la oficina de Tesorería de la I. Municipalidad de DALCAHUE, todo previo visto bueno del DIDECO o de quien se haya designado para tal responsabilidad. Esta Boleta de Garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Final de las Obras una vez que FOSIS dé el V°B° de todas las obras

ejecutadas. Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad, si se detectaran fallas en la obra.

SEXTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 1 cuota por la totalidad del costo de los trabajos, al acreditarse el término del proyecto, contra la revisión y aprobación de informes sobre trabajos realizados. Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentran aprobadas en forma escrita por parte de la **UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO**. En el caso que no sean aprobados los trabajos, ésta no será pagada por la Municipalidad.

SÉPTIMO: Se cancelará al contratista por las intervenciones realizadas para el programa. Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N°4403-8-LE26.

OCTAVO: El Municipio podrá dar término al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 28 de las Bases de Licitación N°4403-8-LE26.

NOVENO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Juan Carlos Soto Caicheo, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO: En el presente contrato, la Alcaldesa actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N°16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N°154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán.

DÉCIMO PRIMERO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

JUAN CARLOS SOTO CAICHEO
Contratista
Rut [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDESA

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
Alcaldesa de la Comuna
I. Municipalidad de Dalcahue